



# **PROYECTO DE LEY N° 647-2021/CR**

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 29337,  
LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA  
COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA**

*Congresista: Freddy Díaz Monago*

## FORMULA LEGAL

### Artículo 1.- Objeto de la Ley

Modificar la Ley 29337, a efectos de fortalecer las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva – PROCOMPITE.

Desarrollo de la competitividad de cadenas productivas

Mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica

Puede considerar transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de las organizaciones – desarrollo competitivo y sostenible.

## Artículo 2º .- Modificación de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

Modifíquense los artículos 3º, 4º y la Segunda Disposición Complementaria de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva en los siguientes términos

FREDDY RONALD DÍAZ MONAGO  
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### LEY N° 29337

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

POR CUANTO:

El Congreso de la República  
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

#### Artículo 1º.- Disposiciones para la competitividad productiva

Declarase estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

#### Artículo 2º.- Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva

Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley. Su implementación, ejecución e evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.

#### Artículo 3º.- Autorización de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva

Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos (2) años por las oficinas de programación e inversiones de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2º, siempre que se sostenga técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento, y que consideren aportes de los beneficiarios. Los gobiernos regionales y locales deben informar, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles, al Ministerio de Economía y Finanzas sobre las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que autoricen.

#### Artículo 4º.- Financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva

Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

#### PRIMERA.- De los procedimientos y metodología

El Ministerio de Economía y Finanzas aprobará los procedimientos y la metodología a que se refiere el artículo 2º dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de publicación de la presente Ley.

#### SEGUNDA.- Sobre el registro y el impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva

El Ministerio de Economía y Finanzas realiza el seguimiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que autorizan e informen los gobiernos regionales y locales conforme a lo dispuesto en el artículo 3º. Para tales efectos, el Ministerio de Economía y Finanzas lleva un registro de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que –para fines presupuestarios– se consideran, dentro de la estructura programática, en la categoría proyectos, debiendo realizar evaluaciones anuales con la finalidad de determinar el impacto de la iniciativa en la actividad económica a la que se encuentra vinculado. El resultado de dicha evaluación se publica en el Diario Oficial del Perú.

Comunicase al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil nueve.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Congreso de la República

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de marzo de año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

YEHUDÉ SIMÓN MUNARO  
Presidente del Consejo de Ministros

330118-2

## Artículo 3.- Autorización de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva

Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos (2) años por las oficinas de programación e inversiones de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2º, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento; y que consideren aportes de los beneficiarios. Los gobiernos regionales y locales deben informar dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles, al Ministerio de la producción, Ministerio de desarrollo agrario y riego y Ministerio de comercio exterior y turismo, sobre las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que autoricen.

## Artículo 4.- Financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva

Los gobiernos regionales y locales pueden destinar ***no menos del diez por ciento (10%) hasta el doce por ciento (12%)*** de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre el periodo 2009 al 31 de julio de 2021, se destinaron recursos para PROCOMPITE según el siguiente detalle:

En 23 regiones del Perú se implementó la estrategia PROCOMPITE teniendo 22 Gobiernos Regionales (a excepción de San Martín, Ica, y Callao) y 237 Gobiernos Locales que ejecutaron 5,564 Planes de Negocio, por un monto total de más de S/ 1,665 millones de soles, de los cuales, S/ 827 millones corresponde al cofinanciamiento que realiza el Gobierno Regional o Local, beneficiando a 177,783 socios integrantes de diferentes organizaciones y empresas a nivel nacional, de los sectores agroindustria, pesca, industria, turismo, agrícola, pecuario y forestal

## PLANES DE NEGOCIOS COFINANCIADOS POR REGIONES

Nº	REGIÓN	INVERSIÓN TOTAL	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL/LOCAL	Nº DE PLANES DE NEGOCIO	Nº DE BENEFICIARIOS
1	CUSCO	S/ 689,993,052	S/ 322,125,713	1468	39324
2	ANCASH	S/ 117,743,348	S/ 70,530,302	536	15590
3	HUANCAVELICA	S/ 113,020,083	S/ 56,672,017	558	15038
4	LIMA	S/ 80,732,092	S/ 35,580,567	210	5752
5	LA LIBERTAD	S/ 74,743,679	S/ 36,928,292	450	19376
6	APURÍMAC	S/ 72,212,321	S/ 39,956,917	269	9903
7	HUÁNUCO	S/ 61,592,921	S/ 33,819,914	313	10576
8	CAJAMARCA	S/ 57,419,485	S/ 27,646,869	195	11383
9	AREQUIPA	S/ 55,967,242	S/ 29,267,715	199	4835
10	MOQUEGUA	S/ 54,407,568	S/ 26,947,815	191	4386
11	PIURA	S/ 45,528,493	S/ 19,569,167	164	7941
12	PUNO	S/ 42,572,263	S/ 20,602,554	141	5415
13	AYACUCHO	S/ 37,102,107	S/ 19,986,927	200	4811
14	AMAZONAS	S/ 32,465,786	S/ 18,227,188	115	5114
15	UCAYALI	S/ 27,248,371	S/ 12,771,068	83	3513
16	TACNA	S/ 20,950,919	S/ 10,162,383	60	1572
17	PASCO	S/ 20,275,430	S/ 11,769,566	104	2983
18	TUMBES	S/ 16,955,227	S/ 10,438,690	99	3356
19	JUNÍN	S/ 16,035,956	S/ 7,407,046	79	2934
MADRE DE DIOS					
20	MADRE DE DIOS	S/ 15,269,611	S/ 9,406,805	47	1216
21	LAMBAYEQUE	S/ 11,443,175	S/ 6,881,093	67	2314
22	SAN MARTÍN	S/ 1,232,426	S/ 340,713	9	245
23	LORETO	S/ 438,917	S/ 341,655	7	206
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 1,665,350,473</b>	<b>S/. 827,380,973</b>	<b>5564</b>	<b>177783</b>

FUENTE:SISTEMA DE INFORMACIÓN PROCOMPITE-SIPROCOMPITE

ELABORACIÓN: PROCOMPITE/DCI-DGDE-PRODUCE

## PLANES DE NEGOCIOS COFINANCIADOS POR NIVEL DE GOBIERNO

Respecto a los gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales que implementaron procesos concursables PROCOMPITE, 2,229 planes de negocio fueron cofinanciados por gobiernos regionales, 1,112 corresponde a municipalidades provinciales y 2,155 corresponde a municipalidades distritales

NIVEL DE GOBIERNO	Nº ENTIDADES	INVERSIÓN TOTAL	Nº PLANES DE NEGOCIO	Nº BENEFICIARIOS
Gobiernos regionales	22	627,355,957	2297	72217
Municipalidades provinciales	65	252,813,737	1112	35616
Municipalidades distritales	172	785,180,779	2155	69950
<b>TOTAL</b>	<b>259</b>	<b>1,665,350,473</b>	<b>5564</b>	<b>177783</b>

FUENTE:SISTEMA DE INFORMACIÓN PROCOMPITE-SIPROCOMPITE

ELABORACIÓN: PROCOMPITE/DCI-DGDE-PRODUCE

## PROYECCION DE INVERSIONES MEDIANTE PROCOMPITE POR AÑOS EN LA REGION PASCO

De acuerdo a la proyección realizada y de implementarse el proceso concursable PROCOMPITE, considerando el 10% del presupuesto del gobierno regional y los gobiernos locales, se tendría los siguientes datos:

Nivel de Gobierno	2021	2020	2019	2018
Gobierno regional	6,940,803	15,591,597	11,810,507	8,401,887
provincia de Pasco	2,473,868	6,822,337	4,513,428	1,648,668
Provincia de Oxapampa	1,464,572	2,600,781	3,201,170	809,375
Provincia DACG	740,544	1,457,010	2,182,907	681,834
<b>TOTAL</b>	<b>11,619,786</b>	<b>26,471,725</b>	<b>21,708,012</b>	<b>11,541,764</b>

FUENTE: PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONÓMICA

ELABORACIÓN: PROPIA

## ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera ni implica costo adicional para el erario nacional, por el contrario, promoverá y reforzará en beneficio de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, logrando el desarrollo económico y bienestar a nivel nacional. Así mismo, permite que los gobiernos regionales y locales al final de la ejecución presupuestal de cada año fiscal no reviertan recursos al tesoro público y se logre los objetivos de cada institución.

## VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las políticas de Estado contenidas en el Acuerdo Nacional:

- EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL
  - 10. Reducción de la Pobreza.
  - 15. Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición.
- COMPETITIVIDAD DEL PAÍS
  - 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
  - 23. Política de desarrollo agrario y rural.





BICENTENARIO  
**PERÚ**

*Freddy Díaz*

CONGRESISTA DEL BICENTENARIO  
**REGIÓN DE PASCO**



**GRACIAS**